



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1383-R-2017

Huancayo, 27 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00494-2017-OGPLAN presentada el 19 de mayo 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, presenta observación a la Resolución N° 1121-R-2017, PIP "Mejoramiento del servicio de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la UNCP, El Tambo, Huancayo, Junín" Código SNIP 364314.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1121-R-2017 de fecha 01 de marzo 2017, que resuelve declarar la viabilidad del proyecto de inversión pública del PIP: "Mejoramiento del Servicio de los laboratorios de La Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Departamento de Junín". Código SNIP: 364314, monto de inversión: S/ 9,579,799.62 (Nueve millones quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y nueve y 62/100 Nuevos Soles), a precios privados;

Que, la Jefe de la Oficina General de Planificación, manifiesta que estando el Informe N° 0379-2017-OPRES/UNCP del Jefe de la Oficina de Presupuesto, que observa la Resolución N° 1121-R-2017, por no haberse considerado los componentes del PIP, sugiriendo la modificación de la misma, debiéndose consignar los componentes y montos según formato SNIP-03;

Que, a través del Informe N° 030-2017-OPI/UNCP del 09 de junio, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, considerando que su representada es la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la UNCP, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del SNPMGI, por lo cual, conforme al Formato SNIP 03 del Banco de Inversiones del MEF, alcanza los componentes a ser considerados;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° INCLUIR en el primer resolutivo el cuadro de los componentes del Proyecto de Inversión Pública, aprobado de la **Resolución N° 1121-R-2017** de fecha 01 de marzo 2017, debiendo quedar como sigue:

*1° DECLARAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
NIVEL DE ESTUDIO DEL PIP: Perfil
CODIGO SNIP: 364314
MONTO DE INVERSIÓN: S/ 9,579,799.62 (Nueve millones quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y nueve y 62/100 Nuevos Soles), a Precios Privados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1383-R-2017

Siendo sus componentes:

COMPONENTES	TOTAL POR COMPONENTE S/
1. Estudio definitivo	20,000.00
2. Proceso de selección	8,000.000
3. Equipamiento	8'654,328.45
4. Implementación	516,051.30
5. Capacitación	72,000.00
6. Mitigación ambiental	107,423.80
7. Gastos Generales	93,498.04
8. Supervisión	93,498.04
9. Liquidación	15,000.00
Total Inversión	9'579,799.62

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MÁRAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

C.c. Rectorado/VRAC/VRM DGA / OCI / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Proyectos de Inversión / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Oficina General de Infraestructura, obras y Equipamiento / Oficina de Gestión y Administración de Obras / Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Logística/ DGIP – MEF / OPI – MINEDU/ Portal WEB Transparencia/Archivo /ivm.